

conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde parcial del monte «Grupo de Montes de Tarifa».

Expte. MO/00250/2009.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de octubre de 2009 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/000250/2009, del monte público «Grupo de Montes de Tarifa» relativo al enclavado «K» reconocido en el último deslinde, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte “Grupo de Montes de Tarifa”, Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, relativo al perímetro del enclavado reconocido con la letra K, que incluye la parcela propiedad de los peticionarios del deslinde.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 10 de diciembre de 2009.- La Consejera de Medio Ambiente, M.ª Cinta Castillo Jiménez.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Presidencia, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador que se sigue contra Ojén Televisión, S.L., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la Resolución son los siguientes:

Acuerdo 24 de septiembre de 2008, del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se resuelve el expediente sancionador 15/2008-S.

Persona o entidad y domicilio: Ojén Televisión, S.L. Puente de Ronda, 6.

Código Postal: 29601.

Localidad: Marbella (Málaga).

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 3.000,00 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b), 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo en período voluntario para realizar el ingreso será el establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico en Informática.

Por la presente se da publicidad al Decreto de Alcaldía núm. 153/09, de fecha de 30 de diciembre de 2009, con el siguiente contenido literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 153/09

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 15/09, de fecha de 19 de febrero de 2009, se acordó la aprobación de las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios, Técnica; Número de vacantes: 1; Denominación: Ingeniero Técnico en Informática.

Dichas bases fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 115, de 17 de junio de 2009.